

OBJETIVO

Establecer las políticas, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para la recolección, el tratamiento, el uso, el procesamiento, el intercambio, la transferencia, transmisión y desarrollo del derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se recaude sobre ellas en bases de datos o archivos, y los derechos, libertades y garantías a los que se refieren el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia.

ALCANCE

El presente manual aplica para todos los funcionarios de ASOFONDOS, a los titulares de datos personales, y a los eventuales encargados del tratamiento de la información que se dispongan respecto de las bases de datos en las cuales ASOFONDOS figure como responsable, tales como la base de datos de proveedores personas naturales, trabajadores y derechos de petición.

Se excluye de este alcance todas bases de datos respecto de las cuales Asofondos no sea responsable u opere como encargado tales como:

- Sistema de Información para los Afiliados a los Fondos de Pensiones (SIAFP).
- Certificación de Empleadores No ISS (CENISS).
- Herramienta de seguimiento MANTIS.

RESÚMEN

El presente manual suministra los parámetros para el cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 que busca proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que sea objeto de tratamiento, el Decreto 1377 que regula parcialmente esta ley y las demás normas regulatorias de la materia, así como las que en adelante las modifiquen o sustituyan.

Así mismo describe los roles y responsabilidades de las áreas encargadas del cumplimiento de estas disposiciones.

1. Marco legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 15 establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. Así mismo, señala que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetará la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.

A su vez, en el artículo 20 de dicho estatuto establece que toda persona tiene derecho a informar y recibir información veraz e imparcial.

En desarrollo de las normas constitucionales citadas, el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales, y el Gobierno emitió el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2013.

2. Definiciones

2.1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

2.2 Aviso de privacidad: comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

2.3 Base de datos: conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

2.4 Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

2.5. Dato privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

2.6. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

2.7. Dato semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector

o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la Ley 1266 de 2008.

2.8. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2.9. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

2.10. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

2.11. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

2.12. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

2.13. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

3. Principios

En la aplicación de las Políticas de Tratamiento de Datos Personales se deberán observar los siguientes principios, que serán aplicables a todas las bases de datos que sean susceptibles de tratamiento.

3.1. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

3.2. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

3.3. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

3.4. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

3.5. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

3.6. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Constitución, de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1733 de 2013 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

3.7. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3.8. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

4. Tratamiento al cual serán sometidos los Datos.

ASOFONDOS en su condición de responsable de los datos recolectados, realiza el tratamiento de datos personales y sensibles, lo que incluye la recolección, almacenamiento, la actualización, el uso, la circulación, la transferencia, transmisión y supresión, cuando a las mismas hubiese lugar, por sí misma o en asocio con otra persona.

5. Derechos de los titulares

Con el fin de proteger los datos personales registrados en cualquier base de datos que sean recolectados y objeto de tratamiento como: almacenamiento, uso, circulación, la ley 1581 establece los siguientes derechos para los titulares.

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales,

inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012;

c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;

f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

g) Conocer el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que le sean hechas, cuando versen sobre datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o, sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes.

h) Solicitar la supresión de sus datos personales dentro del término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la implementación del Mecanismo Alternativo. Si vencido éste término el titular no ha contactado al Responsable o Encargado Asofondos podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los Titulares. Sin perjuicio de la facultad que tiene el Titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato, con excepción de los casos en los cuales exista una obligación legal o contractual para su conservación.

Para el ejercicio de los derechos de los titulares, ASOFONDOS ha puesto a su disposición: los siguientes canales de contacto:

- Línea telefónica de atención en Bogotá: (1) 3484424.
- Correo electrónico: contactenos@asofondos.org.co
- Las oficinas de Asofondos ubicada en la Calle 72 No. 8-24 Oficina 901.

En todo caso, sólo podrán elevar queja por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre Protección de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante Asofondos.

6. Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos

Los procedimientos para la atención de solicitudes, quejas y reclamos de los titulares son los establecidos en el Título V de la Ley 1581 de 2012.

7. Responsable del tratamiento de datos personales

ASOFONDOS entidad gremial sin ánimo de lucro, Nit. 800226061-2, con domicilio principal Calle 72 #8-24 de la ciudad de Bogotá D.C., es responsable del tratamiento de datos personales.

8. Deberes de los responsables del tratamiento

La ley 1581 establece los siguientes deberes para Asofondos como responsable del tratamiento de la información:

8.1. Nuevos Integrantes de las Bases de Datos

1. Solicitar y conservar la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular, en las condiciones previstas en la presente ley, así mismo deberá informar al titular cuales datos son sensibles, el tratamiento para estos y que no esta obligado a autorizar su tratamiento.
2. ASOFONDOS mediante sus diferentes canales, deberá informar al titular sobre la finalidad de la recolección de los datos y garantizar el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
3. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
4. Informar al titular cualquier cambio en la política de Tratamiento.
5. Informar oportunamente mediante aviso de privacidad y conservar evidencia del mismo, en caso de que la política de tratamiento no se pueda poner a disposición del titular. El aviso de privacidad realizarse mediante documentos físicos o electrónicos, verbal o mediante cualquier canal electrónico.
6. Adoptar las medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
7. Solo se deberán almacenar y usar datos por un tiempo razonable el cual se determina de acuerdo a la finalidad de los datos, una vez se cumpla este tiempo tanto el responsable como el encargo deberá proceder con la supresión de los mismos.

8.2. Integrantes antiguos de las Bases de datos

Con el fin de continuar con el tratamiento de datos de los afiliados a los cuales se les recolectó información antes de la expedición del Decreto 1733 de 2013 se debe realizar lo siguiente:

1. Solicitar y conservar la autorización de tratamiento de datos otorgada por el titular, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, e informar al titular cuáles datos son sensibles, el tratamiento para estos y que no esta obligado a autorizar su tratamiento.

La solicitud de autorización de tratamiento de datos se puede realizar mediante diferentes medios de contacto que disponga Asofondos con los titulares.

2. El titular tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la implementación de cualquiera de los medios alternativos utilizados, para contactar al responsable con el fin de solicitar que se supriman sus datos personales, con excepción de los datos en los cuales la ley exija su conservación.

De no recibir ningún tipo de solicitud de supresión de datos por parte de titular, el responsable podrá continuar realizando el Tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de Tratamiento de la información

9. Mecanismo para la consulta de las Políticas de Tratamiento

Las políticas de tratamiento contenidas en este manual estarán a disposición de los titulares en la página web de ASOFONDOS

<http://asofondos.org.co/>

10. Sanciones

Se considera que el incumplimiento de alguno de los numerales de este manual o la norma 1581 de 2012 da lugar a que se tipifique el delito contemplado en el artículo 269F del Código Penal, según el cual:

La autorización que suscriba el afiliado para el tratamiento de sus datos es otorgada a **ASOFONDOS como entidad gremial y no a sus funcionarios**, por lo que debe tenerse en cuenta que en el código penal está establecido como delito: VIOLACIÓN DE DATOS PERSONALES. El que, sin estar facultado para ello, con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en pena de prisión de cuarenta y ocho (48) a noventa y seis (96) meses y en multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

11. Vigencia

Las políticas de tratamiento de datos personales anteriormente descritas regirán a partir del 12 de agosto de 2016. Las bases de datos sujetas a Tratamiento estarán vigentes por el término contractual que tenga el producto más el término que establezca la ley.

Flujo Documental

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Sergio Felipe Fernández Cargo: Abogado Junior	Nombre: Jose Luis Estrada Cargo: Abogado Financiero	Nombre: Clara Elena Reales Cargo: Vicepresidente Jurídica

Registro de Actualización

El presente manual ha sido modificado en los numerales descritos a continuación:

No.	Numeral / Título	Descripción de la Actualización	Fecha de Actualización